

**SEGUNDA CONVOCATORIA EXAMENES TEÓRICOS TITULACIONES NAUTICAS  
DE RECREO NOVIEMBRE AÑO 2024 – INFORMACIÓN RESUMIDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA – INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

**SEGUNDA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE AÑO 2024:**

**DIA EXAMEN: 23/11/2024**

**PARA MAYORES DE 18 AÑOS O 16 AÑOS  
CUMPLIDOS PARA PODER REALIZAR LOS EXÁMENES:**

Patrón para Navegación Básica (PNB)

**PARA MAYORES DE 18 AÑOS CUMPLIDOS PARA PODER REALIZAR LOS EXÁMENES:**

Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER)

Patrón de Embarcaciones de Recreo – (PRUEBA COMPLEMENTARIA PNB)

Patrón de Yate

Capitán de Yate

**SEGUNDA CONVOCATORIA NOVIEMBRE - SOLICITUDES:**

- **Inicio del plazo:** 18/09/2024

- **Fin del plazo:** 02/10/2024, (hasta las 22:00 horas en caso de tramitar la solicitud en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta).

**(SE RECOMIENDA NO DEJAR LA INSCRIPCIÓN PARA EL ÚLTIMO MOMENTO)**

**LA PRESENTE INFORMACIÓN RESUMIDA, EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LAS BASES QUE REGULAN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024. BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA (B.O.C.CE) Nº 6.421 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.**

**TRAMITACIÓN**

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria, habrán de formularse necesariamente en el modelo normalizado de instancia que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la dirección web <https://sede.ceuta.es>, así como en la página web (titulaciones náuticas de recreo - convocatorias de examen), [www.icdceuta.es](http://www.icdceuta.es) del Instituto Ceutí de Deportes para su cumplimentación debiendo presentarse para su tramitación preferentemente de forma telemática o en línea, como se describe a continuación. **SE DEBERÁ TRAMITAR UNA SOLICITUD POR CADA TITULACIÓN A LA QUE EL/LA ASPIRANTE SE PRESENTE, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.**

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes acompañadas de la documentación que corresponda, dirigidas al/la Excmo/a. Sr./a. Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes debidamente cumplimentadas y firmadas en su caso, se podrán:

Tramitar en línea, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la dirección web <https://sede.ceuta.es>, accediendo a través del trámite correspondiente al examen de titulaciones náuticas de recreo del Instituto Ceutí de Deportes, disponiendo para ello de Certificado Digital, DNle (dni electrónico), o bien, ser usuario registrado con el correspondiente DNI ó NIE en el sistema de la plataforma del Estado CI@ve.

Tramitar presencialmente (DEBIENDO SOLICITAR CITA PARA ELLO EN LA WEB DEL INSTITUTO [www.icdceuta.es](http://www.icdceuta.es)) en la oficina de registro de las dependencias del Instituto Ceutí de Deportes (para su tramitación telemática) sito en Complejo Deportivo "Guillermo Molina – C/ Juan Díaz Fernández, s/n, código postal 51001 – CEUTA, o bien remitirlas por correo postal (certificado y urgente) a dicha dirección.

**REQUISITO: TENER CUMPLIDOS 18 AÑOS PARA PODER REALIZAR LOS EXAMENES**

**O TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS. (IGUALMENTE PARA PODER REALIZAR LOS EXAMENES) EN CUYO CASO SÓLO SE PODRÁ PRESENTAR SÓLO A PNB (Artículo 13.2 Real Decreto 875/2014).**

**1º.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD, Y QUE CORRESPONDA A CADA CASO:**

a.-) **En caso de no prestar CONSENTIMIENTO EXPRESO** (opción expuesta en la solicitud para su selección) por parte de los/as interesados/ a este Instituto Ceutí de Deportes para verificar o comprobar los datos de identidad que se expongan en la solicitud, se deberá aportar **COPIA CLARA Y LEGIBLE**, (por ambas caras), **del DNI en vigor (sin caducar) ó, del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.** Para el consentimiento expreso igualmente los citados documentos deberán estar en vigor (sin caducar).

**NO OBSTANTE, AQUELLOS/AS INTERESADOS/AS QUE INDIQUEN NIE, deberán aportar COPIA CLARA Y LEGIBLE (por ambas caras) de dicho NIE en vigor (sin caducar) ya que el organismo al que se le consultan dichos datos de identidad (Dirección General de la Policía), no expone el dato de la fecha de caducidad del citado documento NIE.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA EXAMENES TEÓRICOS TITULACIONES NAUTICAS  
DE RECREO NOVIEMBRE AÑO 2024 – INFORMACIÓN RESUMIDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA – INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

b.-) **RESGUARDO DE LA TRANSFERENCIA por los derechos de examen**, acreditativo de haber abonado los citados derechos de examen regulados en la base cuarta, **REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.**

Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán realizarse preferentemente **mediante TRANSFERENCIA** a la cuenta corriente habilitada por este Instituto Ceutí de Deportes:

**ES89 2100 5507 5313 0029 6834**, indicando **“DERECHOS DE EXAMEN-CY, DERECHOS DE EXAMEN-PY, DERECHOS DE EXAMEN-PER” o “DERECHOS DE EXAMEN-PNB”, así como el nombre, apellidos y DNI ó NIE del/la aspirante que efectúa el ingreso para el examen que corresponda.**

La cuantía de los derechos de examen son las siguientes:

Para Patrón para Navegación Básica (PNB)	51,95 EUR.
Para Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER)	62,15 EUR.
Para Patrón de Yate (PY)	80,25 EUR.
Para Capitán de Yate (CY)	100,25 EUR.

c.-) **AUTORIZACIÓN de los padres (padre y madre) o tutores (tutor y tutora)**, ajustado al modelo que figura en la base **SEXTA (TAMBIÉN SE ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA WEB TITULACIONES NAÚTICAS DE RECREO - CONVOCATORIAS DE EXAMEN, [www.icdceuta.es](http://www.icdceuta.es) DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES)**, acompañado de la copia del DNI de los mismos (padre, madre, tutor o tutora legales). El documento citado sólo se deberá aportar **en caso de que el/la aspirante sea menor de 18 años pero tenga cumplidos los 16 años para poder realizar el examen teórico, en este caso sólo se podrán presentar a patrón para navegación básica (PNB), como así se estipula en el artículo 13.2 del Real Decreto 875/2014.**

d.-) **COPIA CLARA Y LEGIBLE AUTENTICADA Ó COTEJADA**, de la documentación acreditativa de poseer la titulación **Patrón para Navegación Básica (PNB)**, en el caso de que el interesado se presente a Patrón de Embarcaciones de Recreo, (prueba complementaria de PNB). No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá estar en posesión de la titulación expresada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no siendo necesario aportar la copia autenticada o cotejada de la titulación citada aquellos/as interesados/as a los que se les haya expedido por esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

e.-) **Para la obtención del título de Patrón de Yate**, se deberá estar en posesión de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER). Dicho documento acreditativo de poseer la titulación citada (PER), deberá presentarse a la hora de solicitar la expedición del título de Patrón de Yate (PY). No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada anteriormente (PER), con lo que se deberá aportar para ello copia autenticada o cotejada de dicha titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), no siendo necesario aportar dicha copia por aquellos/as interesados/as a los/as que se les haya expedido la citada titulación (PER) por esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

f.-) **Para la obtención del título de Capitán de Yate**, se deberá estar en posesión de las titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) Dichos documentos acreditativos de poseer las titulaciones (PER) y (PY) citadas, deberán presentarse a la hora de solicitar la expedición del título de Capitán de Yate (CY). No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de las titulaciones alegadas anteriormente, con lo que se deberá estar en posesión de las titulaciones anteriores expresadas aportando para ello copias autenticadas o cotejadas de dichas titulaciones de (PER) y (PY), no siendo necesario aportar dichas copias por aquellos/as interesados/as a los/as que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por esta Ciudad Autónoma de Ceuta.

**2º.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES:** Cualquier documento que se exija por parte de las autoridades sanitarias de la Ciudad de Ceuta, de obligada cumplimentación y entrega por los interesados para poder realizar los exámenes. Dichos documentos serán expuestos en caso de ser exigidos por dichas autoridades en la web del icd [www.icdceuta.es](http://www.icdceuta.es) (titulaciones náuticas de recreo - convocatorias de examen), para su descarga, cumplimentación y entrega por parte de los interesados el día de la celebración de los exámenes para poder realizar los mismos.

**LA PRESENTE INFORMACIÓN RESUMIDA, EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LAS BASES QUE REGULAN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024. BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA (B.O.C.CE) Nº 6.421 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.**